



# **COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**

## **INFORME ANUAL**

(8 de mayo de 1970 – 8 de mayo de 1971)

### **VOLUMEN I**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: 51° PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 4**

**NACIONES UNIDAS**

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que los objetivos básicos de la integración económica centroamericana fueron establecidos durante el cuarto período de sesiones de la Comisión en 1951,

Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas, a través de sus organismos regionales y especializados, han contribuido eficazmente a la creación y desarrollo del Mercado Común Centroamericano,

Considerando que ese Mercado Común necesita, para superar sus problemas, sustentarse en nuevas investigaciones y continuar las ya iniciadas con el objeto de definir un conjunto de medidas tendientes a la reestructuración del programa de integración,

1. Toma nota de los trabajos que la secretaría de la CEPAL ha puesto a la disposición de los gobiernos e instituciones centroamericanos de integración en los últimos años;

2. Solicita a la secretaría que continúe colaborando activamente con tales gobiernos e instituciones, especialmente en aquellos asuntos que sean de especial interés para la reestructuración del Mercado Común Centroamericano;

3. Recomienda a la secretaría que, al formular y ejecutar sus programas de actividades e investigaciones, continúe dando alta prelación a las solicitudes de cooperación técnica de los gobiernos y órganos de la integración económica centroamericana;

4. Insta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás organismos de las Naciones Unidas a que amplíen y sigan prestando su más decidido apoyo al programa de integración económica centroamericana, teniendo en cuenta especialmente los proyectos regionales que se encuentran en marcha en la actualidad.

162a. sesión,  
7 de mayo de 1971.

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que, a fin de remediar en parte la disparidad entre los niveles de vida y de tecnología que existen entre los países desarrollados y los que están en vías de desarrollo, el Consejo Económico y Social dispuso por resolución 1155 (XLI), que el Comité Asesor sobre la aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo elaborara un Plan Mundial de Acción al respecto,

---

46/ Véase el párrafo 424.

47/ Véase el párrafo 526.